PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA No. SA-SI–INDEPORTES-003-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HARDWARE, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($111.760.530) M/CTE

Tunja, NOVIEMBRE DE 2026

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

modelo integrado de planeación y gestión

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones Definitivo, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE HARDWARE, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **MECANISMO DE SUBASTA INVERSA**

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ - invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación
(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando no sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el enlace del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la

correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

***I.* Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II**

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, establece el correo electrónico**: contratacion@indeportesboyaca.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá INDEPORTES BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Gobernación de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente, una vez terminada la subasta inversa.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
LANCE	Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta
MARGEN MÍNIMO	Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje de precio de inicio de la subasta
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Subasta Inversa Electrónica. Se entiende como la puja dinámica efectuada electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia dispone: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

El artículo 46 de la Ley 181 de 1995, por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

El Instituto Departamental Del Deporte De Boyacá INDEPORTES BOYACÁ, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

INDEPORTES Boyacá como ente deportivo departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte y la recreación, debe cumplir entre otras las siguientes funciones: a) proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco

idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. b) Concurrir de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la Ley del Deporte, en coordinación con entidades privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte y la recreación. c). Celebrar con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado los contratos necesarios para la realización de trabajos acordes con el objeto del instituto.

Que, para el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente, el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá en procura de mejorar y optimizar las funciones administrativas, requiere la adquisición de Hardware, equipos de cómputo, elementos de telemática, licenciamiento y suministros tecnológicos en procura de fortalecer la infraestructura tecnológica y mejora de los procesos en las diferentes áreas y dependencias en la vigencia fiscal 2026.

Que, dicha adquisición responde a la necesidad de mantener actualizada la infraestructura tecnológica institucional, garantizar la continuidad de los servicios digitales y mejorar la capacidad operativa de las dependencias.

Que, los elementos previstos para adquisición comprenden equipos de cómputo para reemplazar las estaciones de trabajo obsoletas y optimizar el trabajo del personal técnico y administrativo; Pantallas interactivas para la visualización e interacción con los datos del alto impacto de la entidad, monitores para la optimización operativa de los colaboradores de la entidad, Kits de mantenimiento de impresoras y tóner y tintas para las impresoras para garantizar la continuidad en la operación documental de la entidad, cámaras de seguridad para reforzar la seguridad a través de la vía tecnológica de la casa del deporte de Boyacá, Licenciamiento de Office para la operación continua y bajo la legalidad del software utilizado en la entidad; discos duros sólidos, memorias RAM y conectores RJ45 para repotenciar y actualizar la infraestructura a nivel de hardware de la entidad.

Que, la adquisición prevista, pretende dar respuesta efectiva a las exigencias técnicas, administrativas y normativas de la entidad, así como fortalecer las capacidades institucionales de planeación, control, gestión documental y atención a usuarios.

Que, la adquisición no solo facilitará el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios de la entidad, sino que también buscará evitar posibles traumatismos que puedan surgir en el desempeño de sus labores diarias. La disponibilidad de herramientas tecnológicas adecuadas posibilita al personal del Instituto realizar sus funciones de manera más eficiente y llevar a cabo la operación de las actividades de manera continua y sin interrupciones. Uno de los principales enfoques es asegurar la mejora constante de los servicios que Indeportes Boyacá presta a la comunidad, lo que implica contar con una infraestructura tecnológica robusta y actualizada que permita almacenar, analizar y manejar la información de forma más eficiente. De esta manera, además de lograr optimizar diferentes procesos internos, se garantizará un servicio más ágil y eficiente para los usuarios, quienes se beneficiarán del fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad.

Que, esta necesidad se encuentra descrita en los proyectos denominados FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INDEPORTES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual se encuentra debidamente viabilizado por la secretaría de Planeación de la Gobernación de

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Boyacá, con registro BPIN 202500000031361-A3 de fecha 22 de julio de 2026 y "FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2026 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", con registro BPIN 02500000032636-A3 del 07 de Octubre de 2026, los cuales se encuentran incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Nuestro Gran Plan es Boyacá", línea plan de desarrollo Tierra para vivir dignamente y segura. Dimensión de Desarrollo: Boyacá grande: Tierra de campeones. Objetivo de la apuesta: Fortalecer los procesos y procedimientos de INDEPORTES BOYACÁ, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión en pro de mejorar los servicios prestados a la población boyacense y Linea plan de desarrollo Boyacá Grande tierra de campeones, Dimensión de desarrollo, Por la Boyacá grande con el Deporte asociado. Objetivo de la Apuesta: Garantizar el apoyo técnico, administrativo y financiero, a las ligas deportivas legalmente constituidas del departamento de Boyacá con el fin de contribuir en sus procesos de masificación, formación, preparación y participación en eventos deportivos a nivel nacional e internacional, respectivamente.

Estrategia de Desarrollo:	Tierra para vivir dignamente y segura.		
Dimensión de Desarrollo:	4.4 Boyacá Grande: Tierra de campeones		
Apuesta para el Desarrollo Territorial:	4.4.2. Con el fortalecimiento institucional en el deporte para una Boyacá grande.		
Sector según Catálogo de Productos:	Gobierno territorial		
Programa según Catálogo de Productos – código:	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - 4599		
Objetivo Apuesta según PDD:	Fortalecer los procesos y procedimientos de INDEPORTES BOYACÁ, en el marco del modelo integrado de planeación y gestión en pro de mejorar los servicios prestados a la población boyacense.		
META PDD	Servicio de implementación sistemas de gestión	Mantenimiento1	1

Estrategia de Desarrollo:	4. Tierra para Vivir Dignamente y Segura
Dimensión de Desarrollo:	4.4 Boyacá Grande Tierra De Campeones
Apuesta para el Desarrollo Territorial:	4.4.1 Por la Boyacá grande con el deporte asociado
Sector según Catálogo de Productos:	Deporte y Recreación
Programa según Catálogo de Productos – código:	Formación y Preparación de Deportistas - 4302
Objetivo Apuesta según PDD:	Garantizar el apoyo técnico, administrativo y financiero, a las ligas deportivas legalmente constituidas del departamento de Boyacá con el fin de contribuir en sus procesos de masificación, formación, preparación y participación en eventos deportivos a nivel nacional e internacional.

La presente contratación se enmarca específicamente en el ítem 3 - REALIZAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

DE LA ENTIDAD (Items 3,001 a 3,020) y el ítem 13 - SUMINISTRAR IMPLEMENTOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN LOS QUE PARTICIPEN LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO (Items 13,001 - 13,006), dentro de los proyectos mencionados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas por el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá. A su vez, la presente contratación responde al principio de planeación contractual establecido por la normativa vigente y la adquisición ha sido debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, dentro de los proyectos denominados "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE INDEPORTES EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PARA LA VIGENCIA 2026 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ". y FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO PARA LA VIGENCIA 2026 QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Instituto que garantiza la suscripción del contrato requerido.

A.- OBJETO: ADQUISICIÓN DE HARDWARE, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.

9

B.- Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca en el siguiente código.

CÓDIGO / NOMBRE SEGMENTO	**CÓDIGO / NOMBRE FAMILIA**	**CÓDIGO / NOMBRE CLASE**	**NOMBRE DEL PRODUCTO**
32000000 Componentes y suministros electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro embalajes.	32101600 Circuitos Integrados	Memoria ram (dinámica (dram))
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información	43202000 Dispositivos de almacenamiento extraíbles	43202005 Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
43000000 Difusión de tecnologías de información y	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900	Pantallas Interactivas (Monitores de pantalla táctil (touch))

telecomunicaciones		Monitores y pantallas de computador	
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	Computadores de escritorio
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal liquido LDC
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento	Unidades de Disco Duro
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax.
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Kits de mantenimiento de impresoras.
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Cartuchos de Tinta
45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía	45121500 Cámaras	45121504 Cámaras digitales

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía	45121600 Accesorios para cámaras	45121603 Lentes para camaras
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46170000 Seguridad Vigilancia y Detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección	Cámaras de seguridad
73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152101 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del software del computador (Licencias Office)

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este (Cuando aplique).
3. Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
4. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el superior del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Instituto relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que tengan información confidencial.

12 En consecuencia, el contratista se obliga a:

12. Proteger la información confidencial que el Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ comparta o suministre.
13. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
14. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
15. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES BOYACÁ.
16. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
18. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1. El contratista deberá suministrar cada uno de los elementos requeridos, con las características descritas en el numeral de especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad, funcionalidad y seguridad requeridos.

2. El Contratista asumirá el transporte de los elementos y deberá realizar la entrega en las instalaciones de Indeportes Boyacá.
3. Realizar la entrega de los elementos requeridos con la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado de conformidad a las especificaciones técnicas.
4. El contratista deberá suministrar manuales de usuarios, de instalación y soporte en español de las licencias adquiridas por Indeportes Boyacá.
5. El contratista deberá prestar asistencia técnica ágil y oportuna, a fin de asegurar el correcto uso y funcionamiento de los elementos a suministrar.
6. El contratista deberá realizar dos (2) capacitaciones al personal que sea designado por INDEPORTES BOYACÁ para el adecuado uso, manejo, configuración y aprovechamiento de las pantallas interactivas suministradas, de manera que se garantice su correcta operación. Esta capacitación deberá efectuarse durante la ejecución del contrato y, cuando resulte necesario, deberá brindarse asistencia y orientación técnica durante el término de garantía de los equipos, sin que ello implique ampliación del plazo de ejecución contractual. Las capacitaciones podrán ser impartidas de manera virtual, con una intensidad horaria mínima de dos (2) horas cada una.
7. El contratista deberá atender las solicitudes de soporte técnico relacionadas con el funcionamiento, uso y manejo de los elementos a suministrar durante el término de garantía, en los términos y condiciones establecidos para la atención de las garantías de los bienes suministrados.
8. El contratista debe garantizar para la ejecución del contrato, que las licencias suministradas estarán activas y autorizadas.
9. El contratista deberá especificar en su propuesta cómo se hará, en caso de ser necesario, el trámite de garantía. En caso de que el contratista no atienda las solicitudes de garantía en los tiempos contemplados en su propuesta, Indeportes Boyacá hará efectiva la garantía contractual.
10. Suministrar al Supervisor designado por Indeportes Boyacá, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que se contraen.
11. Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrar.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
13. Constituir las pólizas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
14. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.
15. Suministrar los elementos requeridos de excelente calidad, de manera íntegra y cumpliendo los requerimientos en el almacén del instituto Departamental Del Deporte de Boyacá.
16. Todos los elementos a entregar por el contratista deberán ser empacados y transportados en forma adecuada hasta el sitio establecido por la entidad contratante.
17. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los temimos pactados de conformidad con la propuesta presentada y características técnicas presentadas para cada producto a suministrar.
18. Presentar factura por la compra, detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del contrato.
19. Atender de manera oportuna requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato
20. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del contrato comunicará por escrito la situación presentada al contratista y este, en un término no superior a dos (02) días hábiles siguientes, efectuará la reposición de dichos productos.
21. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser entregadas en la oficina administrativa de

INDEPORTES.
22. Asumir el riesgo de la pérdida de los bienes a proveer por fuerza mayor o caso fortuito hasta antes de la entrega de los mismos en el sitio indicado.
23. Responder por los vicios ocultos cuya causa sea anterior a la suscripción del contrato.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando, todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse.
25. Mantener vigente las garantías solicitadas en el presente contrato, en el caso que se requiera.
26. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 200.
27. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar del evento al Instituto.
28. Atender de manera diligente las recomendaciones, requerimientos e instrucciones que imparta el supervisor del contrato.
29. Las demás obligaciones que resulten de la naturaleza del contrato.

4.1.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1). Suministrar al (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020).
6). Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

B.- PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

C.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja, en las Instalaciones de INDEPORTES BOYACÁ - Casa del Deporte. Cra 3A # 31a1, Tunja, Boyacá.

D.- VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado para esta contratación asciende a la suma de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($111.760.530) M/CTE incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000676 de fecha 19 de octubre de 2026.

E.- FORMA DE PAGO: INDEPORTES BOYACÁ, pagará al contratista en un ÚNICO PAGO previa entrega de los elementos requeridos, realización de capacitación y entrega de la documentación

requerida. (Presentar informe de la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes de servicio prestado. Cuenta de cobro, etc) y el supervisor acredite el cumplimiento de las obligaciones. Se requerirá acta de liquidación final del contrato.

Nota: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el contador público según corresponda, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).

F.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones jurídicas, técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para la "ADQUISICIÓN DE HARDWARE, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

15

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PANTALLA INTERACTIVA** Pantalla mínima 65". Resolución 4K - 3840x2160. Colores de pantalla 1.07 Billion (10bits) Brillo 450 cd/m2 Protección superficie Vidrio templado Mohs 7, Anti reflejos tecnología Zero Bonding. Sistema Operativo Android 13 Octa-core (4xA73(2.2GHz) + 4xA53(2.0GHz)) Ram 8GB LPDDR4x Rom64GB (eMMC Flash)Gpu MaliG52 MP8. Hardware Cámara integrada de 48 MP, con autofocus controlado por AI Micrófono array de 8 micrófonos AEC (Cancelación de Eco Acústico) Altavoces 2x20W/6Ω Módulo NFC Interactividad Infrarrojos 40 puntos táctiles Precisión táctil 90% ±1mml Conectividad Wi-Fi 6 Bluetooth 5.3 soportado Hotspot Wi-Fi Wake on LAN. Software DMCS del fabricante. Trabaja con hasta 9 aplicaciones abiertas simultáneamente. Reconocimiento de texto, formas y herramientas matemáticas. con cámara sharing. Con capacidad para compartir pantalla con hasta 9 dispositivos simultáneos. Generador de información en imágenes y texto con inteligencia artificial usando filtros SafeSearch/Creative Commons Con soporte de ChatGPT y Google Images. Garantía, 5 años. Servicio de soporte técnico . Entradas HDMI IN 2.1 DP IN (DP1.2a) Type-C (15W) VGA USB 2.0 USB 3.0 RS232 LAN (1000Mbps) TOUCH USB 3.0 TYPE-B, SPDIF, MIC (3.5mm), AUDIO IN (3.5mm), AUDIO OUT (3.5mm), HDMI OUT 2.1, OPS (80-pin JAE) Reconocimiento mínimo de 13 idiomas.	UND	2
2	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Intel Core i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core 2.4 / 4.9GHz, E core 1.8 /	UND	2

	3.6GHz, 24MB – Memoria 16 GB SO-DIMM DDR5-5200 – Disco 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe – Pantalla 27" FHD (1920x1080) IPS Anti-glare 300nits, 99% sRGB - Integrated Intel UHD Graphics - USB Calliope Keyboard, Black, Spanish (LA) - USB Calliope Mouse, Black – Conectividad: Ethernet Integrated 100/1000M - Intel® Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 + BT5.2 – USB – HDMI - ENERGY STAR® 8.0 - EPEAT™ Silver Registered - Windows® 11 Pro, Spanish – Warranty 3-year, Onsite		
3	**MONITOR** Pantalla IPS FHD de 27" 100Hz; Antirreflejos Resolución: FHD (1920 x 1080) Brillo: 300 cd/m². Color: 99% sRGB, 8 bits. Conectividad universal HDMI 1.4 + VGA Garantía: 3 años	UND	2
4	**TONER PARA KYOCERA TK 3432** Tóner Original para impresora MA6000IFX rendimiento de impresiones 21.000 al 5%	UND	20
5	TONER PARA IMPRESORA HP TONER HP 55X (CE255X) BLACK	UND	14
6	KIT MANTENIMIENTO HP KIT MANTENIMIENTO E INSTALACION (IMPRESORA HP LASERJET M521dn)	UND	6
7	**CÁMARAS DE SEGURIDAD** Camara 4 en 1, Tipo bala, Material: Metálica 2 Mp Full-Color. 24/7 color imaging, Max. 30 fps@1080p Sensor de Imagen: Sensor 1/2.8. luz visible 20M Audio: Mic Incorporado Alimentación: 12VDC Protección: IP67	UND	5
8	**LICENCIA OFFICE** Office Hogar y Empresas 2024 Tipo Licenciamiento Perpetuidad	UND	2
9	Disco Duro Sólido 1Tb Sata Sólido 1Tb Sata	UND	1
10	Memoria RAM Memoria RAM16Gb	UND	1
11	TONER PARA HP83A TONER HP 83A ORIGINAL	UND	10
12	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL BLACK	UND	10
13	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL CYAN	UND	10
14	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL MAGENTA	UND	10
15	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL YELLOW	UND	10
16	Cámara mirrorless, Cuerpo de la cámara, Correa ER-EOSR7, Cargador	UND	1
17	Cámara con Cargador de Baterías LC-E17, Baterías LP-E17 y Correa para el Cuello.	UND	1
18	LENTE RF 70-200mm f/2.8L IS USM: con montura RF/formato de fotograma completo, Rango de apertura: f/2.8 a f/32, un elemento Super UD, un elemento UD, Dos elementos asféricos, Recubrimientos de Esfera de Aire y Flúor, Sistema AF Dual Nano USM, Estabilizador óptico de imagen, Anillo de control personalizable, Collar de trípode desmontable y giratorio, Diafragma redondeado de 9 aspas.	UND	1
19	Lente RF 24-105mm f/4-7.1 IS STM: Lente con montura RF/ Full Frame,	UND	1

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	Compatible con APS-C equivalente a 38-168 mm, Motor AF paso a paso STM, Enfoque macro central, aumento de 1:2, estabilizador óptico de imagen, DIAMETRO DEL FILTRO 67MM		
20	Memorias SD - 64 GB: Tarjeta Micro SDXC, modelo SC300. Velocidad de lectura es de 160 MB/s Resolución máxima de video 4k UHD Interfaz UHSI con Velocidad: V30, U3, C10, velocidad de escritura 70 MB/s, línea SC, Clase de velocidad UHS-I U3, material de plástico con 6 meses de garantía	UND	2
21	Diagnóstico general preventivo de Cámaras fotográficas y lente existente en entidad, Nikon D750, Nikon D810, Lente Tamron 70-200 (C/U) y mantenimiento.	UND	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos requeridos.
- El proponente garantiza al instituto que cuenta con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados para la eficaz y oportuna entrega.
- El proponente debe entregar **FICHA TÉCNICA** de los elementos requeridos.
- El proponente deberá adjuntar certificación de distribuidor autorizado de las pantallas interactivas requeridas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días en la cual certifique además que cuenta con la experiencia y respaldo en soporte técnico especializado y el compromiso para realizar la capacitación necesaria al personal de Indeportes Boyacá para la adecuada operación de las mismas.

17

Cada bien a ser adquirido, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, la que deberá contener, como mínimo:
a) Denominación común del bien o servicio,
b) Denominación técnica del bien o servicio,
c) Unidad de medida,
d) Descripción general
El oferente deberá allegar junto con su oferta, la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados en la ficha técnica deberá contener como mínimo:

1. Marca del producto.
2. Nombre del fabricante que lo produce.
3. Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características solicitadas por el Instituto
4. Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los elementos con las características antes descritas.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de los elementos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual.
NOTA 2. El contratista deberá entregar elementos de excelente calidad, deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, o superiores en cuanto rendimiento y desempeño. **NOTA 4.** La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.
NOTA 5. No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal,

si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas. Sin embargo, para ítems relacionados con kits de mantenimiento y Toner se especifica la marca como quiera que deben corresponder con las impresoras con las que la entidad ya cuenta, de tal manera que se garantice su compatibilidad.

H. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)
Valor Umbral
$ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT

I. TIPO DE CONTRATO: Los contratos que se derivan del presente proceso serán CONTRATOS DE COMPRAVENTA y uno de SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

V.- MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el tipo o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección que se adelanta corresponde a la modalidad selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa, en virtud a que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el Artículo 2, Numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

La presente contratación y convocatoria se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; así como por las disposiciones pertinentes del código de comercio y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Se dará aplicación a lo previsto en el núm. 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; numeral 2 del mencionado artículo que reza: "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."; La modalidad de selección pertinente para el presente proceso de contratación corresponde SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar. Los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización son aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

6.1. REQUISITOS DE HABILITACIÓN (CAPACIDAD JURÍDICA)

En la convocatoria podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjuntas, esto es en Consorcio y/o en Unión Temporal, que tengan sede o sucursal en el Departamento de Boyacá, o a nivel nacional, que acrediten el cumplimiento del objeto social igual o similar al de esta convocatoria y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre del proceso, se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes.

Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

La persona jurídica, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su antigüedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. a) Carta de Presentación de la Propuesta según Anexo firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de personas jurídicas, la carta de compromiso deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, celular, fax, dirección y correo electrónico, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los pliegos y aceptación de su contenido.
b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique**.**
c) Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales: Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de

entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para pre**sentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.**

6.1.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta y su correspondiente recibo de pago.
El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria
Asegurado/ beneficiario	INDEPORTES BOYACÁ identificada con NIT 820.000.919-8
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas, personal con discapacidad según artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015. Siete por ciento (7%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas y/o la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad conforme a los artículos correspondientes del decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 287 de 2026.
Tomador	Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: cuatro (4) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria. Cuantía: 10% y 7% del valor total del presupuesto oficial de acuerdo a la acreditación referida anteriormente. En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. • Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio. 1. Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y Legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y

cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

La omisión de la garantía será causal de rechazo.

6.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar vigente y en firme.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores- a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

21

a. La persona jurídica debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
b. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

6.1.5 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6.1.6. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto Departamental de Deporte de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.7. **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** se deberá presentar la declaración juramentada donde conste tener plena capacidad para contratar.

6.1.8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA Ó REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

6.1.9. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.10. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

6.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE) de acuerdo al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016: el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.12. CERTIFICADO JUDICIAL (Vigente). De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que INDEPORTES BOYACÁ requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: - Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. - En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. - En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales d**e cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.**

6.1.13. REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS-REDAM. Se deberá presentar en certificado correspondiente, según lo dispone la Ley 2097 de 2021.

6.1.14. REGISTRÓ DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. No podrán registrar inhabilidad por haber sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

6.1.14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.15. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

6.1.16. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones

frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. INDEPORTES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

6.2. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para efecto del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar en la carta de presentación de la oferta que cumplirá con todas las especificaciones jurídicas, técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos y demás condiciones que se relacionan a continuación para la "ADQUISICIÓN DE HARDWARE, EQUIPOS DE CÓMPUTO, LICENCIAMIENTO Y SUMINISTROS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PANTALLA INTERACTIVA** Pantalla mínima 65". Resolución 4K - 3840x2160. Colores de pantalla 1.07 Billion (10bits) Brillo 450 cd/m2 Protección superficie Vidrio templado Mohs 7, Anti reflejos tecnología Zero Bonding. Sistema Operativo Android 13 Octa-core (4xA73(2.2GHz) + 4xA53(2.0GHz)) Ram 8GB LPDDR4x Rom64GB (eMMC Flash)Gpu MaliG52 MP8. Hardware Cámara integrada de 48 MP, con autofocus controlado por AI Micrófono array de 8 micrófonos AEC (Cancelación de Eco Acústico) Altavoces 2x20W/6Ω Módulo NFC Interactividad Infrarrojos 40 puntos táctiles Precisión táctil 90% ±1mml Conectividad Wi-Fi 6 Bluetooth 5.3 soportado Hotspot Wi-Fi Wake on LAN. Software DMCS del fabricante. Trabaja con hasta 9 aplicaciones abiertas simultáneamente. Reconocimiento de texto, formas y herramientas matemáticas. con cámara sharing. Podrás compartir pantalla con hasta 9 dispositivos simultáneos. Generador de información en imágenes y texto con inteligencia artificial usando filtros SafeSearch/Creative Commons Con soporte de ChatGPT y Google Images. Garantía, 5 años. Servicio de soporte técnico . Entradas HDMI IN 2.1 DP IN (DP1.2a) Type-C (15W) VGA USB 2.0 USB 3.0 RS232 LAN (1000Mbps) TOUCH USB 3.0 TYPE-B, SPDIF, MIC (3.5mm), AUDIO IN (3.5mm), AUDIO OUT (3.5mm), HDMI OUT 2.1, OPS (80-pin JAE) Reconocimiento mínimo de 13 idiomas.	UND	2

2	**COMPUTADOR TODO EN UNO** Intel Core i7-13620H, 10C (6P + 4E) / 16T, P-core 2.4 / 4.9GHz, E core 1.8 / 3.6GHz, 24MB – Memoria 16 GB SO-DIMM DDR5-5200 – Disco 512GB SSD M.2 2280 PCIe 4.0x4 NVMe – Pantalla 27" FHD (1920x1080) IPS Anti-glare 300nits, 99% sRGB - Integrated Intel UHD Graphics - USB Calliope Keyboard, Black, Spanish (LA) - USB Calliope Mouse, Black – Conectividad: Ethernet Integrated 100/1000M - Intel® Wi-Fi® 6 AX201, 802.11ax 2x2 + BT5.2 – USB – HDMI - ENERGY STAR® 8.0 - EPEAT™ Silver Registered - Windows® 11 Pro, Spanish – Warranty 3-year, Onsite	UND	2
3	**MONITOR** Pantalla IPS FHD de 27" 100Hz; Antirreflejos Resolución: FHD (1920 x 1080) Brillo: 300 cd/m². Color: 99% sRGB, 8 bits. Conectividad universal HDMI 1.4 + VGA Garantía: 3 años	UND	2
4	**TONER PARA KYOCERA TK 3432** Tóner Original para impresora MA6000IFX rendimiento de impresiones 21.000 al 5%	UND	20
5	TONER PARA IMPRESORA HP TONER HP 55X (CE255X) BLACK	UND	14
6	KIT MANTENIMIENTO HP KIT MANTENIMIENTO E INSTALACION (IMPRESORA HP LASERJET M521dn)	UND	6
7	**CÁMARAS DE SEGURIDAD** Camara 4 en 1, Tipo bala, Material: Metálica 2 Mp Full-Color. 24/7 color imaging, Max. 30 fps@1080p Sensor de Imagen: Sensor 1/2.8. luz visible 20M Audio: Mic Incorporado Alimentación: 12VDC Protección: IP67	UND	5
8	**LICENCIA OFFICE** Office Hogar y Empresas 2024 Tipo Licenciamiento Perpetuidad	UND	2
9	Disco Duro Sólido 1Tb Sata Sólido 1Tb Sata	UND	1
10	Memoria RAM Memoria RAM16Gb	UND	1
11	TONER PARA HP83A TONER HP 83A ORIGINAL	UND	10
12	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL BLACK	UND	10

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

13	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL CYAN	UND	10
14	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL MAGENTA	UND	10
15	TINTA 664BKEPO TINTA EPSON 664 ORIGINAL YELLOW	UND	10
16	Cámara mirrorless, Cuerpo de la cámara, Correa ER-EOSR7, Cargador	UND	1
17	Cámara con Cargador de Baterías LC-E17, Baterías LP-E17 y Correa para el Cuello.	UND	1
18	LENTE RF 70-200mm f/2.8L IS USM: con montura RF/formato de fotograma completo, Rango de apertura: f/2.8 a f/32, un elemento Super UD, un elemento UD, Dos elementos asféricos, Recubrimientos de Esfera de Aire y Flúor, Sistema AF Dual Nano USM, Estabilizador óptico de imagen, Anillo de control personalizable, Collar de trípode desmontable y giratorio, Diafragma redondeado de 9 aspas.	UND	1
19	Lente RF 24-105mm f/4-7.1 IS STM: Lente con montura RF/ Full Frame, Compatible con APS-C equivalente a 38-168 mm, Motor AF paso a paso STM, Enfoque macro central, aumento de 1:2, estabilizador óptico de imagen, DIAMETRO DEL FILTRO 67MM	UND	1
20	Memorias SD - 64 GB: Tarjeta Micro SDXC, modelo SC300. Velocidad de lectura es de 160 MB/s Resolución máxima de video 4k UHD Interfaz UHSI con Velocidad: V30, U3, C10, velocidad de escritura 70 MB/s, línea SC, Clase de velocidad UHS-I U3, material de plástico con 6 meses de garantía	UND	2
21	Diagnóstico general preventivo de Cámaras fotográficas y lente existente en entidad, Nikon D750, Nikon D810, Lente Tamron 70-200 (C/U) y mantenimiento.	UND	1

26

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El proponente garantiza que asumirá los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos requeridos.
- El proponente garantiza al instituto que cuenta con la disponibilidad inmediata de la totalidad de los elementos solicitados para la eficaz y oportuna entrega.
- El proponente debe entregar **FICHA TÉCNICA** de los elementos requeridos.
- El proponente deberá adjuntar certificación de distribuidor autorizado de las pantallas interactivas requeridas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días en la cual certifique además que cuenta con la experiencia y respaldo en soporte técnico especializado

y el compromiso para realizar la capacitación necesaria al personal de Indeportes Boyacá para la adecuada operación de las mismas.

Cada bien a ser adquirido, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad, la que deberá contener, como mínimo:
a) Denominación común del bien o servicio,
b) Denominación técnica del bien o servicio,
c) Unidad de medida,
d) Descripción general
El oferente deberá allegar junto con su oferta, la ficha técnica del fabricante de cada uno de los elementos ofertados en la ficha técnica deberá contener como mínimo:

5. Marca del producto.
6. Nombre del fabricante que lo produce.
7. Que cumplan en su totalidad con la descripción de las características solicitadas por el Instituto
8. Los elementos ofertados deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de altos estándares de calidad, para lo cual deberá diligenciar un cuadro donde haga la relación de los elementos con las características antes descritas.

NOTA 1: El proponente que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas en las fichas técnicas de los elementos está incurso en las causales de rechazo del presente proceso contractual.
NOTA 2. El contratista deberá entregar elementos de excelente calidad deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo, o superiores en cuanto rendimiento y desempeño.
NOTA 4. La adjudicación se hará por la totalidad de los ítems, no se aceptará adjudicaciones parciales.
NOTA 5. No se aplica marcas específicas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error de transcripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6.2.1. Se deberá allegar el documento ANEXO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS, debidamente firmado por parte del oferente, el cual en caso de modificación o no presentación será objeto de **RECHAZO DE LA OFERTA.**

6.2.2. CALIDAD DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta que además del suministro de los bienes objeto del contrato, se requiere la realización de actividades de capacitación al personal designado por Indeportes Boyacá, así como la prestación de asistencia y soporte técnico durante el término de garantía de las pantallas interactivas, el contratista deberá disponer del personal idóneo para garantizar la ejecución de dichas actividades. Para tal efecto deberá contar con el siguiente perfil:

PERFIL	REQUISITOS	OBJETIVO DEL PERFIL
Ingeniero de Sistemas o áreas afines con posgrado en gestión de sistemas y tecnologías de la información o afines. Con estudios en aplicaciones con	Experiencia mínima de un año contado a partir de la expedición del título profesional.	Brindar acompañamiento y soporte del hardware adquirido para garantizar capacitación y compatibilidad de aplicaciones e implementaciones de la entidad

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

inteligencia artificial y manejo de servidores.		

Nota 1: Adjuntar con la propuesta diploma y/ o acta de grado respectiva que acredite el perfil, así como las certificaciones y/ o copias de contratos y actas de terminación y liquidación de contratos suscritos con entidades públicas o privadas con las cuales se acredite la experiencia correspondiente.

Nota 2: Adjuntar carta de compromiso de vinculación a las actividades previstas en el presente proceso, debidamente firmada por el profesional propuesto.

Nota 3: Se encuentra necesario para el presente proceso de selección, contar con un perfil profesional especializado que permita garantizar el adecuado aprovechamiento, implementación, administración y operación de las pantallas interactivas que hacen parte del requerimiento de la entidad, teniendo en cuenta que estos bienes, además de sus componentes físicos y funcionales, incorporan herramientas tecnológicas que requieren conocimientos específicos para su configuración, utilización y articulación con las necesidades de Indeportes Boyacá.

Lo anterior obedece a que su puesta en funcionamiento y aprovechamiento efectivo requieren actividades complementarias de acompañamiento técnico y transferencia de conocimiento que permitan al personal designado por la entidad comprender y utilizar las funcionalidades disponibles, especialmente aquellas relacionadas con las aplicaciones que incorporan inteligencia artificial y con los mecanismos de administración de aplicaciones y servicios bajo una arquitectura basada en servidores, según las características y funcionalidades de los equipos ofertados.

El requerimiento de este perfil solicitado, tiene sustento en la concurrencia de tres componentes técnicos y funcionales que deben tenerse en cuenta de manera articulada:

1. Soporte técnico especializado del hardware adquirido: Se requiere acompañamiento para la puesta en funcionamiento de las pantallas interactivas, la identificación y comprensión de sus funcionalidades, la configuración inicial y la orientación sobre su utilización y conservación. Este componente busca que el personal de la entidad adquiera los conocimientos necesarios para operar adecuadamente los equipos, reconocer sus principales características técnicas y atender las situaciones básicas que puedan presentarse durante su uso, así como identificar aquellas que requieran soporte especializado del proveedor.

2. Transferencia de conocimiento sobre aplicaciones y funcionalidades con inteligencia artificial. Las pantallas interactivas objeto de adquisición pueden incorporar aplicaciones, herramientas o funcionalidades basadas en inteligencia artificial. En consecuencia, se requiere que la transferencia de conocimiento sea impartida por una persona que cuente con formación específica en esta materia, de manera que pueda orientar al personal de la entidad en la identificación, configuración y utilización de las funcionalidades efectivamente incluidas en los equipos, así como en su aplicación práctica conforme a las necesidades del Instituto. Este conocimiento especializado resulta de gran importancia para evitar que la utilización de las pantallas se limite a sus funciones convencionales y para facilitar el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas adicionales que justifican su adquisición.

3. Administración de aplicaciones bajo el modelo de servidor: Teniendo en cuenta que la gestión y disponibilidad de determinadas aplicaciones y funcionalidades puede involucrar servicios alojados o administrados mediante modelo cliente - servidor, se requiere que el perfil cuente con conocimientos en esta materia, a fin de orientar al personal designado por la entidad en los aspectos de administración, acceso, configuración, disponibilidad y utilización que correspondan a la solución tecnológica adquirida. Esto, tendrá como finalidad comprender la relación entre los equipos, las aplicaciones y los servicios tecnológicos asociados, así como facilitar su utilización y articulación con las herramientas y necesidades de la entidad, de acuerdo con las características de la solución que se pretende implementar.

6.2.3. EXPERIENCIA GENERAL (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE):

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado directamente con el suministro de elementos tecnológicos y de telemática. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección Experiencia del RUP. La experiencia será acreditada mediante mínimo uno (1) y el máximo será de seis (6) contratos registrados en el Registro Único de proponentes RUP, celebrados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea similar a la contratación del presente proceso.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en salarios SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18, Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14 y personas en condición de discapacidad (Decreto 392 de 2018 - Decreto 287 de 2026)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditable.	Valor mínimo a certificar.
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.2.3. PROPUESTA ECONÓMICA Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
b) Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c) En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d) El precio unitario no podrá superar el precio unitario IVA INCLUIDO promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
f) Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes: - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total
Se tendrá en cuenta solamente cada uno de los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P identificados con por lo menos dos (2) de los siguientes códigos en el clasificador de bienes y servicios.

CÓDIGO / NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO / NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO / NOMBRE CLASE	NOMBRE DEL PRODUCTO
32000000 Componentes y suministros electrónicos	32100000 Circuitos impresos, circuitos integrados y micro embalajes.	32101600 Circuitos Integrados	Memoria ram (dinámica (dram))
43000000 Difusión de tecnologías de información y	43200000 Componentes para tecnología de la información	43202000 Dispositivos de almacenamiento extraíbles	43202005 Tarjeta flash de almacenamiento de memoria

telecomunicaciones			
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador	Pantallas Interactivas (Monitores de pantalla táctil (touch))
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	Computadores de escritorio
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211900 Monitores y pantallas de computador	Paneles o monitores de pantalla de cristal liquido LDC
43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43200000 Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800 Dispositivos de almacenamiento	Unidades de Disco Duro
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Tóner para impresoras o fax.
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Kits de mantenimiento de impresoras.
44000000 Equipo de oficina, accesorios y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	Cartuchos de Tinta
45000000 Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	45120000 Equipo de video, filmación o fotografía	45121500 Cámaras	45121504 Cámaras digitales
45000000	45120000	45121600	45121603

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.	Equipo de video, filmación o fotografía	Accesorios para cámaras	Lentes para camaras
46000000 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.	46170000 Seguridad Vigilancia y Detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección	Cámaras de seguridad
73000000 Servicios de producción industrial y manufactura	73150000 Servicios de apoyo a la fabricación	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152101 Servicio de mantenimiento de equipo industrial
81000000 Servicios basados en Ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112500 Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del software del computador (Licencias Office)

32

NOTA 1: Cada Contrato aportado deberá contener por los menos dos (2) de los códigos antes requeridos.
NOTA 2: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.
NOTA 3: Para efectos de la verificación de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), se precisa que, aunque en la tabla se relacionan algunos códigos en varias filas, ello obedece a que diferentes productos objeto de adquisición se encuentran clasificados dentro de una misma clase. En consecuencia, los códigos repetidos se contabilizarán una sola vez, por lo que, para acreditar el cumplimiento de la exigencia de mínimo dos (2) códigos por contrato, estos deberán corresponder a clases UNSPSC diferentes, sin que sea posible contabilizar dos veces un mismo código para un mismo contrato.
NOTA 4: La verificación de los códigos UNSPSC de los contratos aportados se realizará hasta el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, correspondiente a la clase, de conformidad con la clasificación registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable

del producto objeto del contrato, o su delegado, y deberán contener:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto o descripción del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de iniciación y fecha de terminación

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA. INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA/NO HABILITA)

Para acreditar la capacidad financiera se verificarán los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes y se tomará la información financiera del último año, esto es a corte 31 de diciembre de 2025, que esté vigente y en firme.

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad Estatal no tiene que buscar la información financiera de todos los proponentes que ofrecen el bien, obra o servicio. Basta con un subconjunto de estos, es decir una muestra que sea representativa y permita visualizar las características del sector.

A partir de allí se realiza el análisis de los indicadores de ingresos de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés y rentabilidad con los datos obtenidos a través de la consulta en la plataforma Secop II de procesos adelantados por otras entidades para la satisfacción de los servicios que se pretenden contratar a través del presente proceso así:

ENTIDAD - CONSECUTIVO -	***OBJETO***	***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***	***ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO***	***RAZÓN DE COBERTURA DE***	***RENTABILIDAD SOBRE***	***RENTABILIDAD SOBRE***	***CÓDIGOS UNSPSC***

MODALIDAD				**INTERESES**	**PATRIMONIO**	**EL ACTIVO**	
MUNICIPIO DE PAMPLONA *PSIP-AP-008-2026* *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA*	*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO, INCLUYENDO MONITORES, PERIFÉRICOS, LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE*	*Mayor igual a 2,9*	*Menor o igual al 0,73*	*Mayor o igual a 5,6*	*Mayor o igual a 0,12*	*Mayor o igual a 0,02*	*43211500*

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	SANTANDER						
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10661430							
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR *SASI 003-2026* *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA*	*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (INCLUYENDO ACCESORIOS DE SOPORTE Y COMPONENTES DE COMPATIBILIDAD ESPECÍFICA) Y MOBILIARIO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA DE MELGAR VIGENCIA 2026*	*Mayor o igual 2*	*Igual o menor a 0,18*	*Mayor o igual a 4*	*Mayor o igual a 0,21*	*Mayor o igual a 0,15*	*43211500* *43211600* *43211700*
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10239097							
MUNICIPIO DE	*SUMINISTRO DE EQUIPOS DE*	*Mayor o igual a 1,25*	*Menor o igual a 0,81*	*Mayor o igual a 15,25*	*Mayor o igual a 0,21*	*Mayor o igual a 0,12*	*43211500* *43212100*

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

RIOBLANCO *SASI-010-2026* *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA*	*CÓMPUTO, MOBILIARIO, MULTIMEDIA, IMPRESORAS, TONER, TINTAS, SCANER Y REPUESTOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIOBLANCO TOLIMA*						*43211700* *43211600* *44121904* *44103103* *44103125*
Link del proceso: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10573988							
RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA	*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES AIO, COMPUTADORES PORTÁTILES Y ESCANER PARA LOS DESPACHOS*	*Mayor o igual a 1,5*	*Menor o igual a 0,65*	*Mayor o igual a 1,3*	*Mayor o igual a 0,04*	*Mayor o igual a 0,04*	*43211500* *43211711*

SI-01-2026 *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA*	*JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA.*						
Link del proceso: ***https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10747633***							
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA *SA-TIC-SASI-002-2026* *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA*	*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA EL ADECUADO MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO,*	*Mayor o igual a 1,39*	*Menor o igual a 0,69*	*Mayor o igual a 0,7*	*Mayor o igual a 0,03*	*Mayor o igual a 0’,02*	*43201800* *43212100* *44102200* *43211600* *43212000*

37

	REDES, ESCÁNERES E IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL						
Link del proceso: ***https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10299317***							
ESAP SEDE CENTRAL *ESAP-SASI-004-2026* *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA*	*SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LAS ESAP.*	*Mayor o igual a 2*	*Menor o igual a 0,48*	*Mayor o igual a 8*	*Mayor o igual a 0,16*	*Mayor o igual a 0,08*	*43201800* *43211800* *43202000* *39121700*

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Link del proceso: ***https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10453715***							
MUNICIPIO DE TAURAMENA *SASIE-MT-SGL-004-2026* *SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA*	*ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, INCLUYENDO DISCOS DUROS PARA SERVIDORES, SWITCHES DE RED Y ELEMENTOS DE CONECTIVIDAD, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUC**TURA***	*Mayor o igual a 1,3*	*Menor o igual a 0,6*	*Mayor o igual a 3*	*Mayor o igual a 0,09*	*Mayor o igual a 0,04*	*43201800* *81111500* *43211700* *43222600*
Link del proceso: ***https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10450407***							
PROMEDIO O MEDIA ARITMÉTICA	***≥ 1,762857143***	***≤= 0,5914285714***	***≥ 5,407142857 O INDETERMINADO***	***≥ 0,1185714286***	***≥ 0,07***		

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

MEDIANA	*≥ 1,5*	*≤ 0,65*	*≥ 4*	*≥ 0,12*	*≥ 0,06*	
DESVIACIÓN ESTÁNDAR MUESTRAL	*≥ 0,59*	*≤ 0,20*	*≥17415,05*	*≥ 0,07*	*≥ 0,05*	
MEDIA PODADA	*≥ 1,63*	*≤ 0,63*	*≥4,30*	*≥ 0,11*	*≥ 0,07*	

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores según el promedio de los procesos señalados en la Matriz:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***REQUERIMIENTO***
LIQUIDEZ	*Activo corriente / Pasivo corriente*	*≥ 1,76*
ENDEUDAMIENTO	*Pasivo Total / Activo Total*	*≤= 0,59*
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	*Utilidad Operacional / Gastos Interés*	*≥ 5,40*

NOTA 1: *Si el valor es indeterminado estaría cumpliendo teóricamente con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras).*

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del último año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

INDICADOR	***FÓRMULA***	***REQUERIMIENTO***
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	*Utilidad Operacional / Patrimonio*	*≥ 0,11*
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	*Unidad operacional / Activo Total*	*≥ 0,07*

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación: Se calculará el indicador de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita para cada indicador.

En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación"

41 Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA: Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

Observación 1: Los anteriores indicadores deberán ser cumplidos por los proponentes. En caso de consorcio o unión temporal será la suma de la de sus integrantes afectado por el porcentaje de participación, excepto el capital de trabajo en el caso de solicitarse, el cual, conforme al Manual para determinación y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de contratación Capítulo VII Proponentes plurales será la suma lineal de sus integrantes.

Observación 2: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012. Los proponentes, deben tener actualizada su información conforme a la ley 2069 de 2020**.**

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón

de cobertura de interés. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Observación 3: Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de indicadores para verificar la capacidad financiera y ésta información está en firme, bastará con su presentación.

6.5.1. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, para los proponentes que hayan adelantado el proceso de renovación de dicho documento dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

De tratarse de estructuras plurales, la capacidad financiera y de organización se verificará con base en la información financiera aportada por cada uno de los integrantes, la cual deberá corresponder en su totalidad a un mismo periodo de corte financiero esto con el fin de que la información pueda ser consolidada y represente la realidad financiera del proponente plural. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de

presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, éstos deberán convertirse a pesos.

6.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, esté ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones.

6.7. OFERTA ECONÓMICA: Dentro de la propuesta, el proponente debe presentar la oferta económica, correspondiente al objeto de que trata el presente proceso de selección, en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica, debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la adecuada ejecución del objeto contractual, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los bienes a adquirir, de acuerdo con los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas. El Instituto verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera: La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. No se aceptarán modificaciones a las cantidades y especificaciones técnicas descritas.

6.8.1. PRECIO: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. La subasta tendrá lugar por precio global. El valor de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos tributarios, de legalización y de ejecución del contrato (incluyendo IVA y 4xmil), no podrán superar el presupuesto oficial.

6.8.2. OFERTA ÚNICA HABILITADA. Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

6.9. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA: “El procedimiento para la subasta inversa, se

sujetará en todo, a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. en adelante del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia, el procedimiento para la subasta será el siguiente:

1) El Instituto Departamental del Deporte, el día y hora fijados para la subasta inversa electrónica, otorgará a los proponentes un término de diez (10) minutos para el desarrollo de la subasta, en dicho término los proponentes podrán realizar los lances que consideren necesarios para mejorar su oferta.

2) El listado de oferentes habilitados será publicado un día antes de la subasta**.**

3) Los proponentes deberán conectarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea a través de la plataforma Secop II y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar los que lleguen con posterioridad.

4) Para efectos de realizar los lances, los proponentes lo harán a través de la plataforma SECOP II.

5) Según lo establecido en el cronograma para el día de inicio, la subasta iniciará con los oferentes en línea a la hora fijada por la Entidad; la planeación programada está sujeta a cambios previa comunicación de la Entidad.

6) El precio de arranque de la Subasta Inversa Electrónica será el menor valor, del precio total de la oferta hábil para presentarse en la subasta.

7) El valor inicial será el menor valor de las ofertas económicas presentadas, para lo cual el oferente tendrá en cuenta que para que sus lances sean válidos y aceptados por la plataforma SECOP II, la reducción del valor de su lance deberá ser en mínimo del TRES POR CIENTO (3%) de la oferta más económica o del último lance con menor válido.

8) Los oferentes deben tener en cuenta que la plataforma no acepta lances por debajo del TRES POR CIENTO (3%) con respecto del precio más bajo que se informe en la subasta. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen.

9) Las ofertas que disminuyan el precio ofertado por debajo del margen de mejora, en un porcentaje menor al TRES POR CIENTO (3%), se considerarán como no válidas.

10) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán en forma descendente. La plataforma indicará a cada oferente la posición que ocupa en la subasta de acuerdo a sus propuestas. En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para la subasta, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

11) Todo lance válido anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente, se constituirá como la propuesta económica definitiva.

6.9.1. LANCES VÁLIDOS

a. El lance fue presentado dentro del tiempo otorgado para hacer su postura.

b. El lance iguala o supera el decremento fijado.

NOTA. En caso de que el proponente no haga ningún lance de mejora de precio, dentro del tiempo fijado en la plataforma, se entenderá que ha realizado su último lance dentro de la subasta electrónica.

6.9.2. SERÁN LANCES NO VÁLIDOS

a. Si presentan cifras confusas e ilegibles.

b. Si el lance está por debajo del margen válido establecido.

c. Si el proponente no presenta lance.

2. Por último, se adjudicará el proceso de selección a quien en la última ronda ofrezca el menor precio.

3. Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, el Instituto, en la subasta, adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Una vez terminado el tiempo determinado para la subasta inversa, la plataforma determinará como ganador al oferente que ocupe la primera posición, posteriormente se descargará el informe de la subasta que arroja la plataforma, el cual será el soporte para la adjudicación total.

4. Una vez adjudicado el proceso, el contratista se obliga a entregar al Instituto Departamental del Deporte de Boyacá, la propuesta final ajustada por el ítem de forma proporcional a cada ítem, según el porcentaje total de descuento ofertado sobre su oferta económica inicial.

5. En caso de que el Instituto, considere que existen circunstancias que impidan la continuación normal de la subasta y obligue a su suspensión o cancelación, tendrá en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente para dicho evento, y fijará nueva fecha y hora para la continuación o realización de la subasta.

NOTA. Los oferentes deberán presentarse a la hora y fecha indicada en el cronograma, una vez iniciada la audiencia en línea y después de darse inicio a los lances con los proponentes asistentes, no podrán participar, los que lleguen con posterioridad."

7. REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA.

- Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
- La subasta iniciará a la hora que establezca el Instituto de acuerdo al cronograma del proceso.
- Para efectos de verificar la hora señalada para realizar los lances, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, en lo relacionado con la hora legal colombiana, señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2153 de 1992.
- Los proponentes habilitados deberán tener en la audiencia de subasta inversa los medios (portátiles, calculadoras, etc.) necesarios, con el fin de realizar en forma oportuna y en el tiempo establecido, los cálculos suficientes para efectuar los lances en las respectivas rondas.

8. FACTORES DE DESEMPATE: Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial, en caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

8.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. - En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

INDEPORTES BOYACÁ, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, INDEPORTES BOYACÁ, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

10. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO “VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN” y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario generará el rechazo de la propuesta.

El valor total de la propuesta ANEXO “VALOR DE LA PROPUESTA Y TIEMPO DE EJECUCIÓN”, debe de ser la misma que la estipulada en la plataforma SECOP II so pena de rechazo.

Adicional a lo anterior los proponentes debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta económica los siguiente:

− La propuesta económica debe estar expresada en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

− El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formato, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

− Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y estudios previos.

− Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en

su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

− Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

− Si existiere discrepancia entre cifras y texto, se dará prelación a los textos.

− La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidades de medida de algunos de los ítems, será causal de rechazo de la propuesta.

− Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad dentro del presente Proceso de Contratación de acuerdo con el Anexo de Especificaciones Técnicas.

− Adicionalmente, deberá manifestar su intención de participar teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

− ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: en las casillas correspondientes al Valor Unitario y Valor Total, del cuadro del presupuesto estimado.

− Los oferentes deberán ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la propuesta; sin sobrepasar el precio techo de referencia establecido por la Entidad.

− Los valores de la oferta deben presentarse en lo posible sin decimales, ni centavos, debe ser valores netos sin aproximaciones.

− El oferente deberá verificar bien la "descripción detallada del bien o servicio", la unidad de medida, cantidad y los valores ofertados antes de presentar su oferta, y cumplir con las características y especificaciones técnicas exigidas.

− El oferente debe calcular el impuesto del IVA del 19% (cuando aplique) según su condición tributaria y normatividad vigente en Colombia para cada ítem.

− Para efectos de evaluación del valor de la oferta económica, tanto al participante de Régimen Simplificado como al que pertenece al Régimen Común (obligación tributaria de cobro de IVA), la valoración del menor precio se realizará antes de IVA, sin incluir el porcentaje de dicho impuesto.

− El valor de la propuesta, no debe superar en ninguna circunstancia el valor del presupuesto asignado al presente proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

i. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta.

ii. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

iii. DECLARATORIA DE DESIERTA

El instituto declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el gerente de INDEPORTES BOYACA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

iv. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

50

v. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA – INDEPORTES BOYACA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
2. **Cuando no se ajuste a los Pliegos de Condiciones.** Una propuesta no se ajusta a los Pliegos de Condiciones cuando carece de alguno de los documentos que no sean subsanables, o de ser susceptibles a subsanación, no se hayan subsanado.
3. Cuando se compruebe inexactitud en su contenido o no cumplan lo estipulado para cada uno de ellos, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la habilitación.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente para este proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, artículo 8°, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando no cumpla con las **condiciones técnicas mínimas** establecidas en el presente Pliego de Condiciones – Ficha Técnica; o se compruebe que la misma se encuentra alterada de acuerdo a la marca o modelo que ofrezca.
7. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
8. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación y la duración exigida en el pliego de condiciones.

9. Cuando el oferente no presente la oferta económica en el módulo dispuesto en SECOP II y el formato (Anexo Propuesta Económica) dispuesto por la entidad, de conformidad a lo señalado en los pliegos de condiciones.
10. Cuando el valor inicial de la propuesta, supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
11. Cuando el oferente no cumpla con la capacidad financiera "Indicadores financieros", Capacidad organizacional mínimos establecidos en el pliego de condiciones
12. Cuando una propuesta económica sea artificialmente baja, una vez surtido el trámite establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.
13. Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes, sin perjurio de las demás acciones legales que puedan iniciarse.
14. No se tendrá en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes (proponente singular) de dicho proponente plural.
15. Cuando exista diferencia entre el valor ofertado en el módulo de oferta económica de la plataforma SECOP II y el anexo de la propuesta económica.
16. Las demás contempladas en la Constitución y en la Ley.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

De acuerdo con la definición contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

Regla 1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del

proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, esta debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al umbral a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (REGLA 1)	PRESUPUESTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL (REGLA 2	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (REGLA 3)	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
C.A.N. (Comunidad Andina de Naciones – Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador – Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	SI	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 de 2008)		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte. Salvador y Guatemala (Ley 1241 de 2008		SI	SI	NO	SI – y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de El Salvador y Guatemala.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre comercio – AELC ley 1372 de 2010)		SI	NO	NO	NO
Suiza (Asociación Europea de libre comercio - AELC ley 1372 de 2010)		SI	NO	N0	NO

Estados unidos	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Unión Europea (Ley 1669 de 2013)	SI	NO	NO	NO

IX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará de acuerdo al resultado final de la audiencia de Subasta Inversa o si es el caso del proponente único habilitado. El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente que presentó el menor valor dentro de la Subasta Inversa o al proponente único habilitado, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

X. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

La Administración Departamental estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación de la siguiente manera:

A. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra en el documento – estudios previos

XI. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VIGENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	Cumplimiento del contrato.	10% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.

constituida.			
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad de los bienes suministrados	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	10% del valor total del contrato.	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

No obstante, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por:

La Supervisión la realizará el profesional que para tal fin designe la gerencia del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES.

Nombre del funcionario: **JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO**
CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la oficina Asesora Jurídica de Indeportes,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL INSTITUTO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a INDEPORETES, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha Provisional	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	04 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	04 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	04 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Plazo para presentar solicitud de limitación Mipyme	Hasta el 13 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones y publicación de aviso para limitar o no a mipymes	17 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	19 de noviembre de 2026	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	20 de noviembre de 2026 Hasta las 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Expedición de Adendas	20 de noviembre de 2026 Hasta las 19:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de Ofertas	23 de noviembre de 2026 Hora: 8:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Informe de evaluación de Ofertas	24 de noviembre de 2026 Hora: 16:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	24 de noviembre de 2026 Hora: 16:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	25, 26 y 27 de noviembre de 2026 Hora: 18:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Respuesta observaciones informe evaluación	28 de noviembre de 2026 Hora: 15:00	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación del informe definitivo	30 de noviembre de 2026 Hora: 15:00	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Apertura sobre económico	30 de noviembre de 2026 Hora: 16:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Subasta electrónica	1 de diciembre de 2026 Hora: 9:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	2 de diciembre de 2026 Hora: 09:00 horas	Página Web www.contratos.gov.co

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Firma del Contrato	2 de diciembre de 2026 Hora: 14:30 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Entrega de garantías	3 de diciembre de 2026 Hora: 11:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso
Aprobación de garantías	3 de diciembre de 2026 Hora: 17:00 horas	www.contratos.gov.co SECOP II link del proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del proceso **SA–SI-INDEPORTES-003-2026**, en el SECOP II. El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Tunja, noviembre de 2026.

Cordialmente;

57

MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO
INDEPORTES BOYACA
Gerente

Revisó: Jeison Julián Moreno Vargas/ Asesor Jurídico

Proyectó: Angélica Tatiana Rojas Burgos/ Apoyo OAJ

ANEXO N° 1
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando Al Instituto, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y Del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

58

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ **de** _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO 2 –
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
Instituto Departamental del Deporte de Boyacá- INDEPORTES
Tunja

Referencia: Proceso de Contratación – SA-XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.
10. Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
11. Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
12. Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.
13. Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.
14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____
    a. Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.
15. La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 3.
ANEXO TÉCNICO

OBJETO DEL PROCESO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Incluir información de acuerdo con especificaciones técnicas, notas y especificaciones técnicas adicionales del pliego. incluir columna de MARCA Y/O REFERENCIA.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO 4 -
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO DEL PROCESO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tener en cuenta especificaciones del proceso e incluir columnas de valor unitario y valor total.

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS Y NÚMEROS:

Atentamente,

Firma
NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO 5
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA - INDEPORTES

REF: Contratación SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA Nº SA-SI– INDEPORTES – 0XX DE 2026

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto departamental del deporte de Boyacá -INDEPORTES.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ANEXO No. 6 - MINUTA CONTRATO
(XXXXXXXXXXXXXXXX)

CONTRATANTE	**:INSTITUTO**
CONTRATISTA	**:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **C.C. XXXXXXXXX DE XXXXXXXX**
OBJETO	**:xxxxx**
VALOR	**:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX).**
PLAZO	**:xxxxx**

Entre los suscritos a saber, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXXX**, en su xxxxxxxxxxx, facultada para celebrar contratos, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por una parte, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se llamará el INSTITUTO y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** identificado con la cédula de ciudadanía No.**XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXX**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE xxxxxx, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015,previas las siguientes consideraciones: **1).**Que el INSTITUTO presentó estudios y documentos previos para contratar la xxxxxx **2).** Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° **xxx** de **mm/dd/aaaa**por la suma de $**xxxxxxxx3).**Que mediante Resolución N° **XXX** DE **DD** DE **MM** DE **AAAA** se ordenó la apertura de la convocatoria pública**. 4).**Que durante el desarrollo del proceso , previo aviso en el SECOP , se publicó el pliego definitivo, adendas, entre otras y se presentaron **XXXXXX (XX)** propuestas entre ellas **XXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, xxxxxxxx (nombrar los proponentes)5).**Que con fecha **mm/dd/aaaa**se publicó en la página del SECOP el informe de evaluación realizado.**6). Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**… 7) Que **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**. **8)** Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el INSTITUTO, mediante Resolución N° **xxx** de **dd/mm/aaaa** bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **(nombrar tipo de contratación: Ejemplo: SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA) N° XXXX** cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**al proponente **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con NIT/CC **xxxxxxxxx**por valor de **(VALOR EN LETRAS XXXXXXXXXXXXXXXXXXX) ($valor en número) M/CTE.** Como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. **9)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA** se obliga para con el INSTITUTO xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. con las siguientes especificaciones (si hay lugar):

DESCRIPCION/DETALLE	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXX	XXXXXXXXXXXX

63

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS CON M/CTE., ($XXXXXXXXXXXX)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **XXXXX (XX)** pagos mensuales de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** PESOS M/CTE ($**XXXXXXX**), previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor y factura respectiva .**PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III. .-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.**PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO**).**CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el INSTITUTO , en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2019 y se afectará el rubro **XXXXXXXXX**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **XXXXXXX**.**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxx, contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO.-**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación.**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el EPARTAMENTO a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2).** Desarrollar las actividades que se describen a continuación: Constituir las pólizas pactadas en el contrato .zxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxx .**CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** En virtud del presente Contrato, EL INSTITUTO se obliga a: **1).**Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **2).** Cancelar al **CONTRATISTA** la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera. **3).** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **CONTRATISTA**. **4).** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. **5).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **6).** Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** El INSTITUTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Director de Servicios Administrativos del INSTITUTO , o por quien este delegue, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).**Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Delegado para Contratación, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el

cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria General o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Delegada para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Instituto, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para INSTITUTO **. c).**Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el INSTITUTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del INSTITUTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, , una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx. PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el INSTITUTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El INSTITUTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el INSTITUTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el INSTITUTO podrá imponer a título de sanción el equivalente **al xxxxxx (xxx0%)** del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el INSTITUTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** autoriza al INSTITUTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el INSTITUTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: ELCONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-**El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al INSTITUTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del INSTITUTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INSTITUTO , ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la

Ley 1150de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **e).** El Acto Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL INSTITUTO, en la **xxxxxx** de Tunja. **b).**El **CONTRATISTA**, en la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de **XXXXXXXXXX**, Teléfono: **XXXXXXXXX** Correo Electrónico **XXXXXXXXXXX**. En señal de conformidad las partes suscriben el presente **documento en Tunja a los, XXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de XXXXXXXXXX (XXXX).**

Avenida Villa Olímpica Casa del Deporte – Tunja / Boyacá
Contacto: (098) 7422365
contacto@indeportesboyaca.gov.co
indeportesboyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión